

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2005**

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 13 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2005, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZAC, PRESIDIDA POR EL LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BUENAS TARDES, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS 13 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2005, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE; LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA, PRESENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO:** DIP. LIC. SONIA DE LA TORRE BARRIENTOS, AUSENTE; DIP. PROFR. CARLOS ALVARADO CAMPA, AUSENTE; DIP. C. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI, AUSENTE; DIP. LIC. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN, AUSENTE; **REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, PRESENTE; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, PRESENTE; PARTIDO DEL TRABAJO: LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, AUSENTE, LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA, AUSENTE; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, PRESENTE; CONVERGENCIA: LIC. RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYNA, AUSENTE, LIC. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, AUSENTE; SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE (7) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y CUATRO (4) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL

PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN ORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, C. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN, DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, C. PABLO RAFAEL PEDROZA BERNAL, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, L.C. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA, DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO ORDEN DE DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** ESCRITO PRESENTADO POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE RÍO GRANDE POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: **CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA:** QUIZÁS ME VOY ADELANTAR AL PUNTO PERO CREO QUE CABRÍA AQUÍ EN EL ORDEN DEL DÍA, NO LE VEO SINCERAMENTE OBJETO, NO LE VEO LA TRASCENDENCIA, PORQUÉ EL CONSEJO SE TENGA QUE REUNIR PARA DAR TRÁMITE A UN ESCRITO QUE PRESENTAN MILITANTES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO QUE SEA, NO CREO PORQUE NOS TENGA QUE CONVOCAR EL CONSEJO A UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA VER ESE ESCRITO, MÁXIME QUE EN EL ACUERDO O QUE EN EL DOCUMENTO NO SE EXPRESA EN NINGÚN SENTIDO EN QUE FORMA SE VA A PRONUNCIAR EL CONSEJO GENERAL, NO TRAE PUES UNA RESOLUCIÓN, NO HAY UN ACUERDO DEL CONSEJO, ENTONCES YO CREO QUE NO ES TRASCENDENTE EL ESCRITO, Y QUE EXISTEN EN LA LEY, EN SU CASO LOS TRÁMITES QUE SE DEBEN DE DAR A ESTE TIPO DE ESCRITOS, Y NO TENDRÍAMOS PORQUE SESIONAR, SIN EMBARGO PUES SI USTEDES ACUERDAN QUE SÍ SE SESIONE, PUES BUENO YA TOCARÉ LOS PUNTOS EN EL RESPECTIVO DESAHOGO DE DICHO PUNTO, GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGÚN OTRO COMENTARIO U OBSERVACIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA?. -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: **CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, BUENO YO POR MI PARTE TAMPOCO ENCUENTRO LA JUSTIFICACIÓN NI EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL EL INSTITUTO DEBA

CONOCER ESTE ASUNTO, NO SÉ SI EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO HAYA UN PROCEDIMIENTO INTERNO ANTES DE PRESENTARSE AQUÍ, PORQUE INCLUSO LEYENDO EL DOCUMENTO, NO SE QUE RECURSO SEA, QUE TIPO DE IMPUGNACIÓN, ENTONCES YO TAMBIÉN QUISIERA SABER ¿SI VA A SER UN DICTAMEN?, ¿SI VA A SER UN ACUERDO EL QUE VA A TOMAR EL CONSEJO RESPECTO A ESTE ESCRITO ANTES DE QUE SE APRUEBE EL ORDEN DEL DÍA? .-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: LICENCIADO ORTEGA CISNEROS, SI ES TAN AMABLE DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: COMO NO SEÑOR PRESIDENTE, EFECTIVAMENTE, SI USTEDES PUEDEN VER EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO, PARA EN ALGUNA POSIBLE INSTAURACIÓN DE ALGÚN EXPEDIENTE, ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECE QUE UNA VEZ QUE EL CONSEJO GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA POSIBLE, SUPUESTA IRREGULARIDAD, PUES ORDENARÁ SI LO CREE CONVENIENTE, SE INTEGRE EL EXPEDIENTE, U ORDENARÁ LO QUE CREA CONDUCTENTE, BÁSICAMENTE ESO EN PRINCIPIO SERÍA UNA RESPUESTA RÁPIDA, AUNQUE HAY OTROS ELEMENTOS QUE YA SE HAN COMENTADO CON LOS SEÑORES CONSEJEROS PARA QUE LO TENGA QUE CONOCER EL CONSEJO GENERAL, ANTES QUE ALGUNA OTRA INSTANCIA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: (NO UTILIZÓ MICRÓFONO PARA SU INTERVENCIÓN). -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE COMENTEN LA SEÑORA Y LOS SEÑORES CONSEJEROS, EFECTIVAMENTE ESTE CONSEJO DETERMINARÁ LO CONDUCTENTE, SI EL CONSEJO LE DA ENTRADA DE QUEJA QUE PUDIERA SER EL CASO, TENDRÍA NECESARIAMENTE PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA, TENER QUE EMPLAZAR A QUIEN CORRESPONDA, ES DECIR, NOS ESTARÍAMOS ADELANTANDO, PARA ESO PRECISAMENTE EL CONSEJO GENERAL SI CONSIDERA QUE ESO ES LO CONDUCTENTE, ESTARÍAMOS SUJETOS A LO QUE EL CONSEJO DETERMINE, BÁSICAMENTE ESO SERÍA, ESO NO QUIERE DECIR QUE SE ESTÉ INCUMPLIENDO YA CON ALGÚN PROCEDIMIENTO QUE NO ESTABLEZCA LA LEY. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR, PUES NADA MÁS DE ALGUNA MANERA PARA ABUNDAR EN LO QUE YA HA EXPRESADO EL LICENCIADO ORTEGA, EN EL SENTIDO DE QUE AQUÍ ESTARÍAMOS YA ADELANTANDO PUES BÁSICAMENTE ALGUNAS DE LAS ARGUMENTACIONES QUE NOS OCUPARON EN LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE NOS CONDUJERON A ESTA SESIÓN, ENTONCES YO EN ESTE CASO ROGARÍA TANTO AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMO A LA LICENCIADA DIANA, QUE SEAN TAN AMABLES DE REMITIRNOS AL MOMENTO EN QUE ABORDEMOS EL PUNTO, TODA VEZ QUE JUSTAMENTE ESTE TIPO DE

CONSIDERACIONES SE EXTERNARON EN LAS REUNIONES DE TRABAJO PREVIAS A ESTA SESIÓN, SI UNA VEZ, REPITO, QUE TENGAMOS LA OPORTUNIDAD ENTONCES AHORA SÍ DE ANALIZAR DETENIDAMENTE TODAS LAS CONSIDERACIONES, ENTRE LAS CUALES ESTÁN PRECISAMENTE, JUSTAMENTE LAS QUE USTEDES ESTÁN FORMULANDO EN ESTE MOMENTO, AÚN NO QUEDA CLARO O SATISFECHO EN TODO CASO SU PUNTO DE VISTA, BUENO PUES YA USTEDES PODRÁN INTERVENIR O TOMAR LA DETERMINACIÓN QUE USTEDES CONSIDEREN CONVENIENTE Y PRUDENTE, PERO REPITO, ME PARECE QUE ESTARÍAMOS EN ESTE MOMENTO ABORDANDO ANTICIPADAMENTE UNA SERIE DE ARGUMENTACIONES Y DE CONSIDERACIONES QUE SE HICIERON EN LAS REUNIONES DE TRABAJO, Y QUE REPITO, NOS CONDUJERON PRECISAMENTE A ESTA SESIÓN, ESTO VALGA TAMBIÉN PARA LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, QUE DE NINGUNA MANERA ESTAMOS LLEGANDO A ESTA SESIÓN INTEMPESTIVAMENTE, AL CONTRARIO, PARA LLEGAR AQUÍ, PRECISAMENTE TUVIMOS QUE LLEVAR A CABO ESAS REUNIONES DE TRABAJO, DONDE ESTA Y OTRAS CONSIDERACIONES QUE YO ESPERO QUE EN BREVE PUEDAN SER EXPUESTAS AQUÍ DE MANERA DETENIDA Y DETALLADA, SE PUEDA VER ENTONCES CON CLARIDAD EL COMO Y EL PORQUE FINALMENTE SE LLEGÓ A LA DETERMINACIÓN DE CONVOCAR A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SERÍA CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTE, BUENO EN PRINCIPIO EL DOCUMENTO QUE PRESENTAN Y QUE SE ANEXA AL CUADERNILLO DE SESIONES, QUE PRESENTAN MARÍA MINERVA LONGORIA LEYVA, JOSEFINA HINOJOSA HERRERA Y LUIS MANUEL AGUILAR DE LA ROSA, VA DIRIGIDO AL CONSEJO GENERAL, DE AHÍ EL MOTIVO POR EL QUE SE TIENE QUE DAR CUENTA AL CONSEJO, AHORA EL CONSEJO PUEDE EN SU CASO REMITIR EL ESTUDIO A ALGUNA COMISIÓN, EN ESTE CASO SI SE ANALIZA LA MATERIA, PORQUE TAMBIÉN ES UN DOCUMENTO QUE PRESENTA UN RECURSO, SERÍA INNOMINADO, NO SE PODRÍA ENCUADRAR DENTRO DE LOS QUE EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SEÑALA, ENTONCES SE REMITIRÍA PARA SU ESTUDIO Y PARA SU ANÁLISIS SEGÚN LO DETERMINA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA, A ALGUNA COMISIÓN, ENTONCES EL PROCEDIMIENTO NORMAL ES QUE EL CONSEJO CONOZCA Y LO REMITA A UNA COMISIÓN, SI FUERA UNA QUEJA COMO TAL, UNA QUEJA ADMINISTRATIVA, NO SERÍA NECESARIO QUE PASARA POR EL CONSEJO, PORQUE NOSOTROS VIMOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL UN SINNÚMERO DE QUEJAS, QUE DE LAS CUALES EL CONSEJO NO CONOCIÓ, Y FUE UN TRÁMITE MERAMENTE ADMINISTRATIVO, TANTO EL EMPLAZAMIENTO CON TODOS LOS ACTOS QUE DE INICIO SE LLEVAN A CABO, PERO EN ESTE CASO Y AL MOMENTO EN QUE EL CONSEJO CONOCE, PUES NO SE LES ESTÁ DANDO EL TRATAMIENTO DE QUEJA, SINO QUE LA COMISIÓN RESOLVERÁ MEDIANTE UN DICTAMEN, UN INFORME O COMO LO DETERMINE EL PROPIO ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA, SERÍA CUANTO PRESIDENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PARA

EFFECTOS DEL ACTA DEL CONSEJERO ELECTORAL EL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA Y DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL. -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, COMO SE HA SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, HEMOS ESTUDIADO EL ESCRITO QUE PRESENTAN MINERVA LONGORIA LEYVA, JOSEFINA HINOJOSA HERRERA Y LUIS MANUEL AGUILAR DE LA ROSA, ES UN ESCRITO SUI GÉNERIS PODEMOS DECIR, UN ESCRITO QUE ESTÁ FORMULADO EN TÉRMINOS DE UNA IMPUGNACIÓN DE UN PROCESO INTERNO DE UN PARTIDO POLÍTICO, UNA DE LAS PREOCUPACIONES QUE TUVIMOS FUE, ¿QUE HASTA DONDE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PODÍA CONOCER DE ESTOS RECURSOS O DE ESTOS ESCRITOS?, HEMOS ENCONTRADO NOSOTROS UNA RAZÓN JURÍDICA PARA CONOCER DE ÉL, Y QUE SERÁ VERTIDO EN LOS ARGUMENTOS QUE SE DEN, SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA QUE HAY JURISPRUDENCIA, HAY TESIS DE LA SALA SUPERIOR QUE CONSIDERAN QUE LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS FORMAN PARTE DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, Y QUE UNA DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL, ES CONOCER DE LAS VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, ESTO IMPLICA O CONTIENE MUCHAS ARISTAS QUE HASTA EL MOMENTO ESTÁN UN TANTO CUANTO EN DEFINICIÓN JURÍDICA, ¿PORQUE RAZÓN,? PORQUE PODEMOS PENSAR QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR, O EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE SU SALA SUPERIOR, SE HA TOMADO ATRIBUCIONES, META LEGALES O META CONSTITUCIONALES, CUANDO SE DICE QUE NO TIENE FACULTADES PARA INTERVENIR EN LA VIDA DE LOS PARTIDOS, SIN EMBARGO HAY YA CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DONDE TENEMOS UNA DIVERSIDAD DE CASOS, AHORA ASÍ DE MEMORIA BUENO EL MÁS RECIENTE ES EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, EN DONDE SE LE ORDENÓ LA REFORMA A SUS ESTATUTOS, PERO TENEMOS TAMBIÉN OTROS EN DONDE EN LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, EL TRIBUNAL HA DICHO QUE EL CANDIDATO REGISTRADO DEBE QUEDAR FUERA, EL CASO DE PABLO GÓMEZ, Y DEBE SER AQUEL QUE SE APEGÓ A SU ELECCIÓN, A LOS ESTATUTOS, DE ESTA MANERA HEMOS SIDO LO MÁS CUIDADOSO POSIBLES EN INTEGRAR LO QUE VIENE A SER EL PUNTO NODAL, SIN EMBARGO YO QUISIERA QUE LO VIÉRAMOS ESTO DE LA MANERA MÁS DESPREJUICIADA O SIN ORIENTACIÓN, SIN JUICIO PREVIO, SINO QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE EL INSTITUTO RETOMA UNO DE LOS PUNTOS QUE SE DERIVAN DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA, SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL, FRACCIÓN TERCERA, ATENDER Y RESOLVER LAS SOLICITUDES Y CONSULTAS QUE REQUIERAN LOS CIUDADANOS, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO COALICIONES, RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, AL DESARROLLO DEL PROCESO COMICIAL Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ES AQUÍ DONDE INCLUIAMOS NOSOTROS EN ESTA ÚLTIMA FRASE, DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN DONDE VINCULÁNDOLO CON LA FRACCIÓN SÉPTIMA DE ESE MISMO ARTÍCULO, VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO COALICIONES, SE DESARROLLEN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE ESTÁN SUJETOS, POR OTRO LADO, LA JUNTA EJECUTIVA TAMBIÉN TIENE FACULTADES PARA SUPERVISAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38, EN LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA, SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS PRERROGATIVAS, TAMBIÉN EL ARTÍCULO 41 EN SU FRACCIÓN DÉCIMA ESTABLECE, QUE ES ATRIBUCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES O INSTANCIAS EQUIVALENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ELECTORAL, Y FINALMENTE EL ARTÍCULO 28 DE ESTA MISMA LEY ORGÁNICA, EL ARTÍCULO 28 ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL CONFORMARÁ LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, EN EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 28 SEÑALA, PARA TODOS LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDEN, LAS COMISIONES DEBERÁN PRESENTAR SEGÚN EL CASO, UN INFORME, DICTAMEN O PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ¿ESTO QUE SIGNIFICA?, QUE PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL PUEDE TURNAR UN ASUNTO DE SU CONOCIMIENTO A UNA COMISIÓN O A VARIAS COMISIONES SI EL CASO LO REQUIERE, PARA QUE CONOZCA Y LE PRESENTE AL CONSEJO GENERAL UN DICTAMEN, UNA RESOLUCIÓN, UN INFORME, Y ENTONCES SERÁ DERIVADO DE ESE INFORME QUE PRESENTE LA O LAS COMISIONES QUE DESIGNE EL CONSEJO, O QUE EN SU MISMO CASO SE INTEGRE, PORQUE PUDIERA SER EL CASO DE QUE INTEGRARA UNA COMISIÓN TRANSITORIA, QUE CONSIDERO NO ES EL CASO, PUEDE EN UN MOMENTO DADO DESDE TODOS ESTOS PUNTOS DE VISTA DECIR, BUENO REVISO EL ESCRITO, SI EL ESCRITO ESTÁ FUNDAMENTADO, TIENE CONSECUENCIA JURÍDICA LA OPINIÓN QUE EMITEN LAS COMISIONES, ES ESTA, O BIEN, SIMPLEMENTE RESULTA QUE REVISADO EL ESCRITO ANALIZADO EN SUS TÉRMINOS NO ES COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL, NO SABEMOS AHORA, PRIMERO SI AL DARLE ENTRADA AL ASUNTO, SE VA A TURNAR A UNA O A VARIAS COMISIONES, POR UN LADO, POR OTRO LADO PUEDE SER TURNADA TAMBIÉN A LA JUNTA EJECUTIVA, PUESTO QUE TIENE FACULTADES PARA SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN MATERIA ELECTORAL, DE TAL MANERA PUES QUE HAY UN SUSTENTO JURÍDICO QUE NOS DICE, PODEMOS ENTRAR AL ESTUDIO DEL ASUNTO PARA FORMULAR A TRAVÉS DEL INFORME DEL DICTAMEN, UNA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL, DE TAL MANERA QUE YO LES PEDIRÍA QUE AHORA VIÉRAMOS NOSOTROS EL ASUNTO SIMPLE Y SENCILLAMENTE COMO UNA SOLICITUD DE CIUDADANOS QUE IMPUGNAN UN PROCEDIMIENTO PARTIDISTA, Y SOBRE LOS CUALES EL CONSEJO GENERAL TIENE QUE DAR RESPUESTA A ESA SOLICITUD, ¿CUAL ES EL CONTENIDO DE ESA RESPUESTA?, DEPENDERÁ DEL ANÁLISIS QUE HAGAMOS EN ESTE CONSEJO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONFORME CON EL EXPEDIENTE, Y FINALMENTE LA COMISIÓN O LAS COMISIONES QUE INTEGRAN ESE EXPEDIENTE NOS DIRÁN A NOSOTROS, HAY RAZÓN O NO HAY RAZÓN, Y ENTONCES EL CONSEJO DETERMINARÁ QUE HACER, YO LO VERÍA DESDE ESOS PUNTOS DE VISTA, DE TAL MANERA QUE SERÍA NO INTERVENIR EN LA VIDA

INTERNA DE LOS PARTIDOS, SINO SIMPLEMENTE EL CONSEJO GENERAL, DETERMINAR SI HAY O NO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS EN ESTE CASO, GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, DICE EL CONSEJERO RÍOS, Y DICE BIEN, QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE HA PRONUNCIADO SOBRE LA REVISIÓN, NO NADA MÁS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, SINO DE LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y TODA LA CUESTIÓN QUE EN LOS PARTIDOS REGULAN SU VIDA INTERNA, A ESO ME REFIERO, LOS QUEJOSOS O LOS QUE PRESENTAN EL ESCRITO, PRIMERO SE APEGAN A LOS PROCESOS INTERNOS, A LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE EL PROPIO INSTITUTO POLÍTICO TIENE, NADA MENOS EL DÍA DE AYER SE ACABA DE RESOLVER UN ESCRITO QUE PRESENTARON A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, EL CUAL HASTA EL DÍA DE AYER SE RESOLVIÓ, CUANDO USTEDES AYER YA NOS ESTABAN CITANDO PARA CONOCER DE ESTE ASUNTO, ENTONCES POR ESO YO INSISTO, EN QUE USTEDES PRIMERO DEBEN EMPLAZARNOS A NOSOTROS, PARA QUE NOSOTROS LES HAGAMOS TAMBIÉN LLEGAR Y HACER SABER TODO LO QUE HAY, INDEPENDIEMENTE DE CÓMO SE HAYA RESUELTO AYER EL ASUNTO, ELLOS OPTARON POR ESA VÍA, POR LA VÍA INSTITUCIONAL, Y NO ACTUARON POR LA VÍA DE LOS TRIBUNALES O POR LA VÍA DEL IEEZ, OPTARON EN PRIMER TÉRMINO POR LA VÍA DEL PARTIDO, ENTONCES YO INSISTO, ESTO SE ENCUENTRA SUBJUDICE, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, POR LO TANTO EN ESTE MOMENTO EL IEEZ, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, NO TIENE MATERIA PARA CONOCERLO, DEBE DE ESPERARSE ENTONCES EL INSTITUTO O EL TRIBUNAL EN SU CASO, A QUE SE AGOTEN LAS INSTANCIAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PODER CONOCER DE ESTOS ASUNTOS, PORQUE SI NO ELLOS NO ESTÁN AGOTANDO EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD DE LAS INSTANCIAS, NO SE ESPERAN A QUE SE RESUELVA UN ASUNTO, CUANDO YA LO ESTÁN DANDO, LO ESTÁN LLEVANDO A OTRA INSTANCIA, LA CUAL PUEDE SER ÚLTIMA O PENÚLTIMA INSTANCIA INCLUSIVE, ENTONCES YO POR ESO SÍ, OTRO DEFECTO QUE ENCUENTRO HOY EN ESTE DOCUMENTO, ES QUE USTEDES NO DICEN AQUÍ PORQUE VÍA LO VAN HACER, SI LO VAN A TURNAR A UNA O A OTRA COMISIÓN, Y A NOSOTROS NOS ESTÁN DEJANDO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, ¿PORQUE?, PORQUE YO NO SÉ PORQUE CAMINO SE VA A IR EL INSTITUTO, ENTONCES AQUÍ LO VAN ACORDAR USTEDES AHORA, PERO NO FUI NOTIFICADO PREVIAMENTE DE CUAL ES EL ACUERDO QUE SE VA A TOMAR, ENTONCES YO POR ESO INSISTO QUE NO ES EL MOMENTO DE DARLE ENTRADA A ESTE ESCRITO POR EL CONSEJO GENERAL, SINO HASTA QUE SE PRONUNCIE SOBRE CUAL VA A SER EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE HAGA, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA, QUE CUALQUIER ÓRGANO DEL INSTITUTO, CONOZCA DE UNA INFRACCIÓN, DE UNA PRESUNTA INFRACCIÓN, DARÁ VISTA AL PARTIDO CONTRA EL QUE SE ESTÁN QUEJANDO, O PARA QUE ESTE A SU VEZ TAMBIÉN MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, A NOSOTROS NOS ESTÁN DEJANDO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, Y USTEDES YA SE VAN A PRONUNCIAR SOBRE UNA CUESTIÓN, YO

CREO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTÁ MAL LLEVADO, SIN EMBARGO BUENO, PUES SI USTEDES INSISTEN, PODEMOS ENTRAR AL ESTUDIO Y ARGUMENTARÉ MÁS EN ESE SENTIDO, GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: SON DE CONSIDERAR LAS OPINIONES, LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERO QUE SI BIEN ES CIERTO, ESTAS MANIFESTACIONES, O MEJOR DICHO ESTA MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD, ES LA PRIMERA QUE SE PRESENTA BAJO ESTE PLANTEAMIENTO, PODEMOS DECIR QUE EN ESTE PUNTO ESTAMOS INICIANDO UN CAMINO DIFERENTE AL QUE HABÍAN SIDO LAS QUEJAS, SI USTEDES RECORDARÁN LAS QUEJAS SE PRESENTABAN Y AQUÍ EL CONSEJO SIMPLE Y SENCILLAMENTE PLANTEABA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE LLEVE A CABO LA INVESTIGACIÓN, ES EXACTAMENTE EL MISMO CAMINO, ENTONCES SÍ, AHORA QUE YA HAY UN EXPEDIENTE QUE ORDENÓ INTEGRAR EL CONSEJO, PARTIDO COMO LE LLAMAREMOS, INDICIADO, ACUSADO, INVOLUCRADO, AHORA SÍ EN RESPETO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA TE VOY A ESCUCHAR Y TE VOY A PEDIR QUE LO HAGAS DE ESTA MANERA, Y CREO QUE NO ESTAMOS VIOLENTANDO EL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE HA SIDO, AL MENOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS, ESTE HA SIDO EL PROCEDIMIENTO, YO AHORA NO ME ATREVERÍA A DENOMINARLE QUEJA A ESTE ESCRITO, NO LO PODRÍA LLAMAR QUEJA, PRECISAMENTE PARA ESO CUANDO DISCUTIMOS EL ASUNTO DIJIMOS, BUENO, ES FACTIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO TURNARLO A 2 COMISIONES, A LA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA DE ORGANIZACIÓN, QUE SON LAS QUE ESTÁN FACULTADAS PARA ELLO, Y PORQUE ADEMÁS EL CONSEJO PARA DESIGNAR ESAS COMISIONES, PARA QUE NOS PRESENTEN A NOSOTROS UNA OPINIÓN, UNA OPINIÓN EN DONDE VAN A IR ANALIZANDO LOS ARGUMENTOS DE UNA Y DE OTRA PARTE, QUE DE AHÍ SE PUEDA DERIVAR ALGUNA OTRA FORMA JURÍDICA DE PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ES PROBABLE, ES POSIBLE QUE TAMBIÉN PODAMOS LLEGAR NOSOTROS A UNA DE LAS CONCLUSIONES O A UNA CONCLUSIÓN CONTENIDA EN LOS ARGUMENTOS DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES INATENDIBLE POR NO HABERSE AGOTADO TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTATUARIOS POR EJEMPLO, DE TAL MANERA QUE AQUÍ PUES ESTAMOS COMO DECIMOS, ANTE UN ACONTECIMIENTO INNOVADOR QUE NOS PERMITIRÍA EN UN MOMENTO DADO HACER EL ESTUDIO Y HACER UN PLANTEAMIENTO JURÍDICO, EN DONDE NECESARIAMENTE SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO SEMEJANTE A LAS QUEJAS, PUDIÉRAMOS PUES ESTABLECER CUAL SERÍA LA OPINIÓN DE ESTE CONSEJO, OPINIÓN QUE EN UN MOMENTO DADO ESTARÁ TODAVÍA SUJETO A LA REVISIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, Y TODAVÍA POR EL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, ENTONCES ANTE ESAS CIRCUNSTANCIA, CREEMOS NOSOTROS QUE EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS PARTIDISTAS, PUEDE SER LLEVADO A CABO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL SIN VIOLENTAR LAS GARANTÍAS DE LOS PARTIDOS Y DE LOS CIUDADANOS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO YO CREO QUE AQUÍ ESTAMOS ENTRANDO A ESTUDIAR O A ANALIZAR ALGO QUE DESDE MI MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA NO TIENE RAZÓN DE SER, EN EL CASO CONCRETO EXISTE UNA RESOLUCIÓN, BUENO ESE EMITE UNA CONVOCATORIA ETCÉTERA, LA PARTE INCONFORME INTERPONE UN RECURSO INTERNO, ESE RECURSO INTERNO SE RESUELVE, Y POSTERIORMENTE VUELVEN A RECURRIR ANTE LAS PROPIAS INSTANCIAS INTERNAS, PERO EN EL INTER QUE SE DA ENTRE LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL PARTIDO Y ESTE ESCRITO, YO CREO QUE YA UNA VEZ QUE SE DICTA LA RESOLUCIÓN, ESE ESCRITO QUEDA SIN MATERIA, YA NO HAY RAZÓN DE SER, PORQUE TENDRÍA QUE IRSE LA INCONFORMIDAD O DIRIGIRSE LA INCONFORMIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE MENCIONA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL FUE DICTADA EL DÍA DE AYER, QUE ES LA QUE ESTÁ SURTIENDO EFECTOS JURÍDICOS, ESTE ESCRITO LO REITERO, DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA YA NO TIENE RAZÓN DE SER ANALIZADO, NI POR ESTE CONSEJO NI POR OTRA INSTANCIA, PUESTO QUE FUE ENDEREZADO CONTRA UNA RESOLUCIÓN QUE EN ESTOS MOMENTOS YA NO ESTÁ SURTIENDO NINGÚN EFECTO JURÍDICO, MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: POR ESO DECÍA, ESA PUEDE SER UNA DE LAS CONSECUENCIAS, Y QUE LE DE CERTEZA A LOS ACTOS JURÍDICOS, SE HABLA AHORA DE QUE POR EJEMPLO, EL RECURSO QUE SE INTERPUSO ANTE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS ME PARECE, YA FUE RESUELTO, NO SABEMOS SI LOS QUEJOSOS YA FUERON NOTIFICADOS, PERO TAMPOCO HA SIDO DADO A CONOCER POR EL INSTITUTO, O SEA, JURÍDICAMENTE NO TENEMOS CONOCIMIENTO DE ESA RESOLUCIÓN, ES EN ESE PLANO EN EL QUE DEBEMOS UBICARNOS, Y PROBABLEMENTE LA CONSECUENCIA JURÍDICA DE QUE POR EJEMPLO EL PARTIDO AFECTADO NOS HAGA LLEGAR ESE DOCUMENTO, PUEDA DARLE OTRO GIRO, PERO MIENTRAS JURÍDICAMENTE NO TENGAMOS NOSOTROS LA CERTEZA DE QUE HAY UNA RESOLUCIÓN, TENEMOS QUE SEGUIR CON UN PROCEDIMIENTO, PONDRÍA EL CASO DEL JUICIO DE AMPARO, MIENTRAS EL JUEZ DE DISTRITO SABE QUE EL ACTO PERSISTE, MANTIENE LA SUSPENSIÓN, CUANDO SE MODIFICAN O VARÍAN LAS CONDICIONES DEL ACTO, ENTONCES EL JUEZ PUEDE DAR POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA: PRECISAMENTE YO LE COMENTABA HACE UN MOMENTO AL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PRI, QUE ESA SERÍA LA VÍA MÁS ECONÓMICA, ES DECIR, QUE PRESENTE ÉL COPIA DE LA RESOLUCIÓN, EN ESTE CASO TAMBIÉN COPIA DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE HACE A LOS INCONFORMES, Y CREO QUE ESA SERÍA LA FORMA MÁS ECONÓMICA DE DAR POR CONCLUIDA UNA CONTROVERSIA QUE YO NO LE VEO

NINGÚN EFECTO PRÁCTICO PARA ESTE CONSEJO, Y CREO QUE TAMPOCO PARA EL PARTIDO, Y MUCHO MENOS PARA LOS INCONFORMES, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE RESOLUCIONES QUE YA NO TIENEN NINGUNA RAZÓN DE SER ATACADA MEDIANTE ESTE ESCRITO, PORQUE REITERO, DE ACUERDO A LO QUE DIJO EL REPRESENTANTE, YA HAY OTRA RESOLUCIÓN, ENTONCES CREO QUE NADA MÁS SERÍA CUESTIÓN DE QUE SE ACREDITE O SE DEMUESTRE EN FORMA PLENA QUE YA EXISTE ESA RESOLUCIÓN, Y QUE FUE NOTIFICADA ADEMÁS A LOS INCONFORMES PARA QUE ESTO PUDIERA DARSE POR CONCLUIDO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: POR ALUSIÓN PRESIDENTE, NADA MÁS ES CIERTO LO QUE COMENTA, PERO YO NO PUEDO APORTAR AHORA NINGÚN ELEMENTO TIPO DE PRUEBA, PORQUE NO SE ME HA EMPLAZADO, O SEA, NO ESTOY EMPLAZADO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO ESTOY EMPLAZADO A NADA, ENTONCES POR ESO YO AHORA NO PUEDO APORTAR NINGÚN ELEMENTO, PERO SÍ SOY CONOCEDOR DE LOS HECHOS CUANDO MENOS LOS INTERNOS DEL PARTIDO Y POR ESO SUPE QUE INCLUSIVE AYER MISMO FUERON LAS PERSONAS QUE PRESENTARON EL ESCRITO A NOTIFICARSE DE ESTO, PERO BUENO ES NADA MÁS PARA CONOCIMIENTO DE USTEDES GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, EL ESCRITO QUE AHORA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, FUE PRESENTADO CUANDO TODAVÍA NO EXISTÍA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO, ES ASÍ ¿NO?, EXISTÍA PROCEDIMIENTO INTERNO, PERO NO HABÍA UNA RESOLUCIÓN, ENTONCES MANTENIENDO VIVO ESE PROCEDIMIENTO INTERNO, ELLOS ACUDEN ANTE EL CONSEJO GENERAL, HAY UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE CUYA VOZ DICE, MEDIOS DE DEFENSA INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DEBEN AGOTAR PARA CUMPLIR EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, Y PARECIERA QUE LA VOZ EN PRINCIPIO SI HABLA DE UN PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, EN EL QUE SE DEBE DE CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO, PARA PODER INCOAR LA SIGUIENTE ACCIÓN, SIN EMBARGO YA EN EL TEXTO QUE ME VOY A PERMITIR LEER POR SER EL PUNTO QUE SE TRATA, SE DERIVA QUE EXISTE LA OPCIÓN DE PODER TRAMITAR ANTE LA INSTANCIA INTERNA DEL PARTIDO UN MEDIO DE DEFENSA, O BIEN, ACUDIR DIRECTAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES, AQUÍ HABLA JURISDICCIONALES, Y DICE LA TESIS, LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN OBLIGACIÓN DE INCLUIR EN SUS ESTATUTOS CONFORME AL CITADO ARTÍCULO 27, FORMAN PARTE DE LOS JUICIOS Y RECURSOS QUE SE DEBEN AGOTAR PREVIAMENTE POR LOS MILITANTES COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, PARA ACUDIR A LOS PROCESOS IMPUGNATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL EN DEFENSA DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE ESTIMEN CONCLUCADOS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS O DIRIGENTES DE UN PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO, UNO, LOS ÓRGANOS PARTIDISTAS COMPETENTES ESTÉN ESTABLECIDOS, INTEGRADOS E INSTALADOS CON ANTELACIÓN A LOS

HECHOS LITIGIOSOS, DOS, SE GARANTICE SUFICIENTEMENTE LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE SUS INTEGRANTES, TRES, SE RESPETEN TODAS LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO EXIGIDAS CONSTITUCIONALMENTE, Y CUATRO, QUE FORMAL Y MATERIALMENTE RESULTEN EFICACES PARA RESTITUIR A LOS PROMOVENTES EN EL GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES TRANSGREDIDOS, DE MANERA QUE, CUANDO FALTE ALGÚN REQUISITO O SE PRESENTEN INCONVENIENTES A QUE SU EXISTENCIA DA LUGAR, NO EXISTE EL GRAVAMEN PROCESAL INDICADO, SINO QUE TALES INSTANCIAS INTERNAS QUEDAN COMO OPTATIVAS, ANTE LO CUAL EL AFECTADO PODRÁ ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES PERSALTUM, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE HABER DESISTIDO PREVIAMENTE DE LAS INSTANCIAS INTERNAS QUE HUBIERE INICIADO, Y QUE AÚN NO SE HUBIEREN RESUELTO, A FIN DE EVITAR EL RIESGO DE LA EXISTENCIA DE 2 RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS, BUENO ESO ES EN UNA TESIS BASTANTE LARGA, PERO QUE SI NOS DA UN ELEMENTO DE QUE LAS PERSONAS QUE ESTÁN SOLICITANDO LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO, BUENO, SÍ HABÍAN INICIADO UN PROCEDIMIENTO CUANDO INTERPONEN EL ESCRITO, TODAVÍA NO EXISTÍA UNA RESOLUCIÓN, SINO QUE ESA RESOLUCIÓN SEGÚN EL DICHO DEL LICENCIADO OSCAR CAMPOS, PUES SE FUE HASTA EL DÍA DE AYER, PERO NOSOTROS YA TENÍAMOS CONOCIMIENTO TAMBIÉN DE ESE ESCRITO, SERÍA CUANTO PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** ESCRITO PRESENTADO POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE RÍO GRANDE POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR CUENTA DEL ESCRITO SEÑALADO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL ESCRITO PRESENTADO POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE RÍO GRANDE POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: A SU DISPOSICIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: (NO UTILIZÓ MICRÓFONO PARA SU INTERVENCIÓN). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: NO PORQUE EL DOCUMENTO SE ESTÁ HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO, ESTAMOS ABIERTOS PARA LAS PROPUESTAS, YO INSISTO, LOS CONSEJEROS PREVIAMENTE HEMOS TOMADO EL ASUNTO, LO HEMOS ANALIZADO, Y BUENO, HAY ALGUNAS PROPUESTAS QUE PUEDEN O SERÁN PLANTEADAS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: CREO QUE YA LOS CONSEJEROS HEMOS COMENTADO ESTE ASUNTO, Y VER CUAL SERÍA EL TRÁMITE QUE SE LE VA A DAR, LÓGICAMENTE PARA ELLO, PUES PLANTEAMOS QUE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PUEDEN TRABAJAR UNIDAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO, Y PRESENTAR SUS CONCLUSIONES, YO DIRÍA UN INFORME, PRESENTAR UN INFORME SOBRE EL ASUNTO A LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE ES EL CONSEJO GENERAL, Y EL CONSEJO GENERAL ESCUCHANDO EL INFORME QUE PRESENTEN LA COMISIONES QUE TRABAJAN CONJUNTAMENTE, DETERMINARÁ LO QUE VAYA A HACER, ¿QUE ES LO QUE PUEDE PASAR?, MIREN, ABRIR LA RUTA DE LA ESPECULACIÓN NO ES SANOS, MEJOR DEJEMOS QUE SE INICIE EL TRABAJO DE LAS COMISIONES Y QUE EN EL CURSO SE VAYA INTEGRANDO EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA VENIR AL CONSEJO GENERAL Y DECIR, CONSEJO GENERAL, LAS COMISIONES CONJUNTAS DE ORGANIZACIÓN Y JURÍDICOS, MANIFESTAMOS ESTA OPINIÓN, Y SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, PORQUE CONSIDERO QUE HAY MUCHOS PUNTOS QUE ESTÁN POR DECIRLO DE UNA MANERA, FLOTANDO EN EL AMBIENTE, Y QUE NOS DIJERON, POR UN LADO, QUE PUEDE DARLE UN PRONTO FIN AL ASUNTO, YA HAY UNA RESOLUCIÓN DE UN ÓRGANO INTERNO, HAY UNA RESOLUCIÓN PREVIA DE UN ÓRGANO INTERNO, HAY UNA JURISPRUDENCIA QUE SE NOS ACABA DE LEER Y QUE PRECISA ALGUNOS PUNTOS, Y ENTONCES TENEMOS PUES QUE SEÑALAR QUE ES LO QUE ESTE CONSEJO DEBE HACER PARA QUE SEA LO MÁS EQUITATIVO POSIBLE EL TRATAMIENTO QUE LE DEMOS AL ASUNTO, YO PIENSO QUE UN ESTUDIO SERIO, OBJETIVO, JURÍDICAMENTE NOS DARÁ UNA RESPUESTA, Y A LO MEJOR PODRÁ, Y LÓGICAMENTE ESTABLECERÁ UN PRECEDENTE, EL CONSEJO GENERAL, ¿SI TIENE

FACULTADES O NO TIENE FACULTADES PARA CONOCER DE ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS, IMPUGNACIONES, DE RECURSOS O DE MANIFESTACIONES?, PORQUE HAY, VAMOS A DECIR, ESTÁ CON TANTAS ARISTAS ESTE PUNTO QUE PODEMOS, QUE TENEMOS QUE IR DESENTRAÑANDO CADA UNA DE ELLAS, TENEMOS QUE ADENTRARNOS AL ESTUDIO DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONOCER SUS PROCEDIMIENTOS, SE HABLA DE OTRO TEXTO QUE ES UN CÓDIGO DE ÉTICA, TENEMOS EL CÓDIGO DE ÉTICA PARTIDARIA, TENEMOS TAMBIÉN QUE CONOCERLO, VER LAS DISPOSICIONES QUE HAY ETCÉTERA, SE HABLA EN EL ESCRITO DE ESTOS, Y CREO PUES QUE YO PROPONDRÍA QUE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE JURÍDICOS, CONJUNTAMENTE PRESENTARAN UN INFORME TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: BREVEMENTE PRESIDENTE, YA EL ASUNTO SE HA DISCUTIDO BASTANTE, NADA MÁS SOLICITAR QUE EN VEZ DE QUE SEA UN INFORME, QUE SEA UN ESTUDIO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL ESCRITO, QUE ES LO QUE VA A HACER ESTE CONSEJO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL ESCRITO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS PRESIDENTE, AÚN CUANDO LOS TEMAS DE LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTÁN ENTRANDO EN LA CULTURA DE LA REGULACIÓN JURÍDICA, Y TAMBIÉN SE HA DISCUTIDO SI LAS AUTORIDADES TIENEN O NO FACULTADES SOBRE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN, TANTO DE CANDIDATOS COMO DE DIRIGENTES, A MÍ ME PARECE QUE EL ARTÍCULO QUE DETERMINA LAS FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL QUE ES EL 23 DE LA LEY ORGÁNICA, EN LA FRACCIÓN SÉPTIMA, NO NOS DEJA LUGAR A DUDAS, AL MENOS HASTA AHORA ES LO QUE LA LEY NOS OBLIGA, Y POR TANTO DEBEMOS DE CUMPLIRLO, DICE, VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO COALICIONES, SE DESARROLLEN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE ESTÁN SUJETOS, EN RELACIÓN CON ESTA DISPOSICIÓN QUE SEÑALA LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 1, FRACCIÓN PRIMERA DICE, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONDUCIR SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CAUCES PREVISTOS EN LA LEY Y EN SU NORMATIVIDAD INTERNA, Y AJUSTAR SU CONDUCTA Y LA DE SUS MILITANTES A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO, RESPETANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, SÍ, AQUÍ HABLA DE ENCAUSAR SU CONDUCTA A LA LEGISLACIÓN O A LOS CAUCES PREVISTOS EN LA LEY, TENEMOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL HA INCLUIDO COMO LEY VIGENTE, LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN ESE SENTIDO ME PARECE QUE ANTE LA PETICIÓN DE UN MILITANTE QUE SE SIENTE AGRAVIADO POR ALGÚN PROCEDIMIENTO QUE A SU JUICIO CONSIDERA INCORRECTO, EL INSTITUTO SI TIENE QUE

PROCEDER A UNA REVISIÓN TANTO DE EL ESTATUTO COMO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y OBVIAMENTE DE LOS ACTOS QUE DE ELLOS EMANAN, QUE FUE LA CONVOCATORIA QUE ES PRINCIPALMENTE EL ACTO QUE DEL CUAL SE QUEJA EL AGRAVIADO, ENTONCES EN PRIMER TÉRMINO YO DIRÍA QUE EL INSTITUTO SI TIENE COMPETENCIA, YO NO DUDO DE QUE TENGA LOS MEDIOS LEGALES Y QUE TENGA LAS FACULTADES PARA PODER REVISAR ESE PROCESO INTERNO, Y ENSEGUIDA DIRÍAMOS QUE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA Y LA PROPIA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA, TIENE COMO FACULTAD LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES O INSTANCIAS EQUIVALENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ELECTORAL, ENTONCES PUES SI SE REMITIRÍA PARA SU ESTUDIO A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, AQUÍ LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NO TIENE FACULTADES EXPRESAS, Y YO LO VERÍA MÁS COMO UNA COADYUVANCIA TÉCNICA, SI EL CONSEJO LO CONSIDERA ASÍ PERTINENTE, Y BUENO, PUES QUE SE RESOLVIERA CON UN INFORME, SE HABLA SOBRE LA PROCEDENCIA DEL ESCRITO, YO CREO QUE SON ELEMENTOS QUE SI SE VAN A TENER NECESARIAMENTE QUE CONSIDERAR YA EN EL ESTUDIO DE FONDO QUE SE HAGA SOBRE ESTE ASUNTO, Y OBVIAMENTE TAMBIÉN SE TENDRÁ QUE PRIVILEGIAR Y RESPETAR EL DERECHO DE AUDIENCIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL CUAL SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, PUES UNA IRREGULARIDAD EN UN PROCESO INTERNO, Y NO PORQUE SEA UNA CUESTIÓN CASUAL, SINO PORQUE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBE SER RESPETADA, BUENO SERÍA CUANTO PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ¿NO HAY MÁS COMENTARIOS U OBSERVACIONES? -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: (NO UTILIZÓ MICRÓFONO PARA SU INTERVENCIÓN). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ENTONCES SI FUERA TAN AMABLE LICENCIADA ROSA ELISA ACUÑA DE REPETIR SU PROPUESTA ANTE EL RETIRO DE LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL LICENCIADO RÍOS. ---

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: MIRE, YO PIENSO QUE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA NOS DA LA PAUTA DE CÓMO DEBE DE PROCEDER, YO CREO QUE SI SE UTILIZA EL TÉRMINO COADYUVANCIA, O ESTABA ATENDIENDO MÁS A LA MATERIA, QUIZÁS A LAS FACULTADES QUE LA MISMA LEY ORGÁNICA DETERMINA, PERO EL ARTÍCULO 28 EN EL PÁRRAFO CUARTO, NUMERAL 4 DICE, SI EN RAZÓN DE LA MATERIA ES NECESARIO TURNAR UN MISMO ASUNTO A 2 O MÁS COMISIONES, ESTAS DICTAMINARÁN DE MANERA CONJUNTA, YO CREO QUE CONFORME A ESTE TEXTO, QUE SE PROCEDA EN LA PROPUESTA, Y SI YO ME EXCEDÍ O TUVE ALGUNA INTERPRETACIÓN DIFERENTE A

ESTA, LA RETIRO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BIEN, ENTONCES EL PLANTEAMIENTO SERÍA, REMITIR EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE MANERA CONJUNTA, PARA QUE PRESENTEN PUES SUS CONCLUSIONES A ESTE CONSEJO GENERAL, EN ESAS CONDICIONES SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN, EL QUE SE TURNE A LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE RÍO GRANDE POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL, PARA LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS Y EMITIR UNA OPINIÓN RESPECTO DEL ESCRITO REFERIDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 14:17 HORAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2005, SE LEVANTA LA SESIÓN AGRADECIENDO A TODOS SU PUNTUAL ASISTENCIA. -----

DOY FE

LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS